

con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará en dos pagos: Primer pago, por el 75% del total, tras el inicio del proyecto; segundo pago, por el 25% restante, tras su finalización y recepción conforme de la memoria final por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Cuarto. El plazo para la realización del trabajo y justificación del primer pago será de 12 meses, y para la justificación del segundo de 3 meses. La forma de justificación de las cantidades percibidas se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas y documentos acreditativos de los gastos efectuados.

Quinto. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, como beneficiaria de esta subvención, queda obligada a la aceptación de las obligaciones establecidas en los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.1 y 18.2 de la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Sexto. Se faculta a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado del III Concurso de Programas Informáticos y Páginas Web Educativas.*

La Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril) convocaba el III Concurso de Programas Informáticos y Páginas Web Educativas, con el objetivo de fomentar y apoyar la implicación del profesorado y alumnado de Andalucía en la producción de programas informáticos y páginas web educativas, que permitan explotar los recursos que las Nuevas Tecnologías ponen en manos de la Comunidad Escolar.

La Convocatoria establecía las siguientes secciones y premios:

Sección I. Programas Informáticos Educativos:

Un primer premio de 500.000 pesetas.  
Un segundo premio de 350.000 pesetas.

Un tercer premio de 225.000 pesetas.  
Cinco accésit de 125.000 pesetas.

Sección II. Unidades didácticas en formato de página web:

Un primer premio de 500.000 pesetas.  
Un segundo premio de 350.000 pesetas.  
Un tercer premio de 225.000 pesetas.  
Cinco accésit de 125.000 pesetas.

Sección III. Páginas web de centros:

Un primer premio de 500.000 pesetas.  
Un segundo premio de 350.000 pesetas.  
Un tercer premio de 225.000 pesetas.  
Cinco accésit de 125.000 pesetas.

En virtud del artículo 9 de la Orden de convocatoria por el que se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la competencia para la resolución de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

R E S U E L V E

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del Jurado calificador del III Concurso de Programas Informáticos y Páginas Web Educativas, que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas debidamente autorizadas en un plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

FALLO DEL JURADO CALIFICADOR DEL III CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Sección I: Programas informáticos educativos.

1.º Premio: BIMODAL 2000. Autor: José Sánchez Rodríguez. Cuantía: 500.000 pesetas.  
2.º Premio: Actividades de Lecto-escritura para motóricos. Autor: Miguel Aragüez Nieto. Cuantía: 350.000 pesetas.  
3.º Premio: Microplant. Autor: Manuel Merlo Fernández. Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: Colores. Autor: Javier González Cruz. Cuantía: 125.000 pesetas.  
2.º Accésit: El Barrio de la Villa. Autor: Antonio Córdoba Arroyo. Cuantía: 125.000 pesetas.  
3.º Accésit: Movimientos en el plano. Autores: Purificación Valdivia Fernández y Manuel Merlo Fernández. Cuantía: 125.000 pesetas.  
4.º Accésit: Química 1,0. Autor: Iván García García. Cuantía: 125.000 pesetas.  
5.º Accésit: Vamos a comer. Autores: Pastora María Torres Verdugo y Rafael Jiménez Prieto. Cuantía: 125.000 pesetas.

Sección II: Unidades didácticas en formato de página web.

1.º Premio: El Jurado considera por unanimidad que ninguno de los trabajos presentados posee la calidad suficiente para otorgar el primer premio, por lo cual, en virtud el punto 6.2

de la Orden de convocatoria, decide dejar desierto el primer premio de la sección II y destinar su cuantía de 500.000 pesetas a crear cuatro nuevos accésit de 125.000 pesetas para la sección III.

2.º Premio: Taller de la Ciencia. Autor: Julián Julio Maimer Lasheras y Antonio Jerez Gómez. Cuantía: 350.000 pesetas.

3.º Premio: Las herramientas de la ingeniería genética. Autor: Lourdes Luengo Pato. Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: E.S.O. Se acabó.com. Autor: José María Vázquez Caña. Cuantía: 125.000 pesetas.

2.º Accésit: Imagen Personal. Tu web de la imagen personal. Autor: Francisco José Carrasco Otero, Francisco Villalba Sánchez y José Manuel Carbajo Espejo. Cuantía: 125.000 pesetas.

3.º Accésit: La bicicleta. Autor: Mariano Vindel del Hoyo. Cuantía: 125.000 pesetas.

4.º Accésit: La percusión escolar. Autor: Antonio Jerez Gómez. Cuantía: 125.000 pesetas.

5.º Accésit: Usos de buscadores en Internet. Autor: Manuel Durán Vacas. Cuantía: 125.000 pesetas.

Sección III: Páginas web de centros.

1.º Premio: C.P.I.P. Príncipe Felipe de Motril (Granada). Cuantía: 500.000 pesetas.

2.º Premio: C.P.R. Alto Almanzora de Almuña de Almanzora (Almería). Cuantía: 350.000 pesetas.

3.º Premio: I.E.S. Casas Viejas de Casas Viejas (Cádiz). Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: I.E.S. Alto Almanzora de Tíjola (Almería). Cuantía: 125.000 pesetas.

2.º Accésit: I.E.S. Ben Gabirol de Málaga. Cuantía: 125.000 pesetas.

3.º Accésit: C.P.R. Campiña de Tarifa de Tahivilla (Cádiz). Cuantía: 125.000 pesetas.

4.º Accésit: I.E.S. Cástulo de Linares (Jaén). Cuantía: 125.000 pesetas.

5.º Accésit: I.E.S. Francisco Ayala de Granada. Cuantía: 125.000 pesetas.

6.º Accésit: I.E.S. Galileo Galilei de Córdoba. Cuantía: 125.000 pesetas.

7.º Accésit: C.P.E.E. Jean Piaget de Armilla (Granada). Cuantía: 125.000 pesetas.

8.º Accésit: I.E.S. Juan de la Cierva de Vélez-Málaga. Cuantía: 125.000 pesetas.

9.º Accésit: I.E.S. Luis Barahona de Soto de Archidona (Málaga). Cuantía: 125.000 pesetas.

La relación del resto de trabajos presentados que no han obtenido ningún premio ni accésit es la siguiente:

Sección I:

1. Adivina. Adivinanza.

2. DiseñoRed.

3. El Sabio.

4. Exámenes y cuestiones resueltas sobre el reglamento de baja tensión.

5. Iniciación Profesional Específica: Electricidad/Electrónica.

6. Mecaguay.

7. Naturaleza viva.

8. Potencias y Raíces.

9. Propuesta de modificación de conductas.

10. Simulación del movimiento de una partícula.

11. Trotter.

Sección II:

1. Aprende con el Euro.

2. Aula de Inglés.

3. Bella Geometría.

4. Buscando relaciones.

5. Creación de anaglifos, tecnología y aplicaciones educativas.

6. Cualidades Físicas Básicas.

7. Cultura vocal.

8. Dioses, Reyes y Hombres. Arte y mito en la Antigüedad.

9. El aceite.

10. El aceite de oliva.

11. Joven Cienciero.

12. La Tierra en el Universo.

13. La Transición española.

14. Las herramientas de la ingeniería genética.

15. Las Matemáticas Egipcias en el Papiro Rhind.

16. Los Belenes de Totalán. Cancionero popular.

17. Matesarte.

18. Mis letras suenan y cantan.

19. Musiqueando.

20. Orientación para la búsqueda de empleo.

21. Palestra: «Web para profesores y profesoras de E.F.».

22. Unit O. Learn English for the classroom.

23. Vectores en el plano.

24. Visita educativa-Museo Zabaleta.

Sección III:

1. C.P. Jacarandá. Benalmádena (Málaga).

2. C.P. José Plata de Mengíbar.

3. C.P. Príncipe Felipe. Chipiona (Cádiz).

4. C.P.E.E. Antonio Machado. Ubeda (Jaén).

5. C.P.I.P. Angel Ganivet. Sevilla.

6. Colegio La Salle-Viña. Cádiz.

7. I.E.S. Aníbal González. El Pedroso (Sevilla).

8. I.E.S. José Cadalso. San Roque (Cádiz).

9. I.E.S. Los Montecillos. Coín (Málaga).

10. I.E.S. Sol de Portocarrero. La Cañada (Almería).

11. I.E.S. Valle del Azahar. Cártama Estación (Málaga).

12. I.E.S. Los Colegiales. Antequera (Málaga).

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el año 2000 en la provincia de Granada.*

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre de 2000) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el año 2000, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Undécimo y Decimoséptimo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas, para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de